

ANEXO N° 01
FORMATO DE TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL SUB GERENCIA DE TURISMO
Actividad del POI:	C0239 PROMOVER EL TURISMO VIVNCIAL, DE AVENTURA, FIESTAS TRADICIONALES Y PATRONALES.
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE MOVILIDAD

I. FINALIDAD PÚBLICA

La Sub Gerencia de Turismo, es una unidad orgánica de tercer nivel, tiene por finalidad promover el desarrollo de la actividad turística garantizando las buenas prácticas en la atención al turista y potencializando los atractivos turísticos de la provincia de Tambopata, depende de la Gerencia de Desarrollo Económico Local.

II. OBJETIVO:

Contratar el servicio de MOVILIDAD; para el traslado de las autoridades e invitados, el cual coadyuvará al cumplimiento parcial de la actividad: "PROMOVER EL TURISMO VIVNCIAL, DE AVENTURA, FIESTAS TRADICIONALES Y PATRONALES". A través de la labor de identificar y promocionar circuitos urbanos - local.

III. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR:

3.1. Características del servicio:

Para el desarrollo del servicio solicitado, el proveedor deberá trabajar de acuerdo a lo siguiente:

Características del vehículo:

- El vehículo debe contar con soat, estar equipado con sistemas de seguridad avanzados, como frenos destacados, control de tracción, asistencia de descenso, por mencionar algunos. Estos sistemas ayudan a prevenir accidentes y proteger a los ocupantes y a otros usuarios de la vía.

Características del servicio:

- Tiempo de duración 08 horas por día.
- Hora de salida 7:30. am
- Hora de retorno 3:30 pm
- Punto de encuentro en la puerta principal de las instalaciones del centro educativo Faustino Maldonado de la ciudad de Puerto Maldonado.
- Servicio de guiado durante la expedición del servicio
- Movilidad ida y vuelta cap. 35 personas.

servicio	Día	Cap.	tiempo	Lugar
Ida y Vuelta	26/04/2025	25	Aprox. 08/h	07 emprendimientos turísticos (Meliponario Widi Da, Refugio K'erenda Homet, Ori'Numba: Jardín Tropical Tronco Adventure, Passiflora Camp, ACP Botafogo), ubicados en el sector del corredor turístico de Tambopata

3.2. Plan de Trabajo (De corresponder)

No corresponde

3.3. Requisitos.

- No tener impedimento para contratar con el Estado.
- No incurrir en la prohibición de doble percepción de fuente estatal, (de ejercer función





PERÚ

Municipalidad Provincial
de Tambopata

Oficina General de
Administración y Finanzas

Oficina de
Abastecimiento

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

pública).

- Contar con RUC vigente, acredite copia simple.

3.3.1. Capacidad Técnica

- SOAT vigente, acreditar con copia.
- Documento de propiedad del vehículo.
- Resolución de autorización vigente para prestar servicio de transporte de pasajero.1
- Certificado de revisión técnica.

3.3.2. Del personal propuesto (conductor)

Capacidad Legal:

- Documento de Identidad Nacional (DNI)

Capacidad Técnica y profesional:

- Licencia de conducir vigente.

3.4. Valor estimado del servicio

Precio actual de mercado.

3.5. Gastos por desplazamiento

El costo del traslado del servicio desde su lugar de origen hasta el destino final, será enteramente cubierto por el proveedor.

3.6. Sistema de contratación

A todo costo

3.7. Lugar y plazo de ejecución de prestación de servicio:

3.7.2. Lugar: Corredor Turístico de Tambopata

3.7.3. Plazo: el servicio se realizará según detalle.

Día	Fecha	Partida	Retorno
sábado	26/04/2025	Hora: 7:30 am, del atrio de la municipalidad de Tambopata	3:30 pm, culminado el recorrido en el corredor turístico de Tambopata

3.8. Entregable:

No aplica

3.9. Lugar de entrega del entregable/producto:

No aplica

3.10. Conformidad del servicio:

La conformidad del servicio estará a cargo de la Sub Gerencia de Turismo.

3.11. Forma de pago: Será en una (01) armada

3.12. Condiciones de pago: El pago del servicio prestado se efectuará en soles, previa conformidad de la Sub Gerencia de Turismo y la emisión del comprobante de pago que corresponda. siendo cancelada en una sola armada, en cumplimiento a los términos de referencia.

4. PENALIDADES APLICABLES.

4.3. Penalidades por mora:

Caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 x monto



F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.*
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:*
 - b.1) Para bienes, servicios y consultorías: $F = 0.25$.*
 - b.2) Para obras: $F = 0.15$*

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calcificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

5. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el proveedor.

6. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

7. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La entidad puede resolver el contrato en los siguientes casos:

- a) Cuando el contratista incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello;*
- b) Cuando el contratista acumule el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo;*
- c) Cuando el contratista paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
MADRE DE DIOS

Bach. Patricia Guija Guerra
SUB GERENTE DE TURISMO (e)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
MADRE DE DIOS

Bach. Patricia Guija Guerra
SUB GERENTE DE TURISMO (e)

firma del jefe del área turismo